

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-017-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PLAZA LOS PILONES, PROVINCIA AZUA”.**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día 27 de junio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila Carpio**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de junio de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0015, llevado a cabo para la “*rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0015.

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una*”

*Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

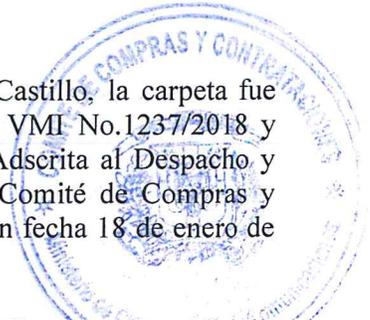
**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que a través del MEMO VMI No. 1236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua”*, por un monto estimado de RD\$92,981,068.69.

**RESULTA:** Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, la carpeta fue enviada al Comité de Compras y Contrataciones mediante MEMO VMI No.1237/2018 y posteriormente remitida por la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho y representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva del MOPC en el Comité de Compras y Contrataciones a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de enero de 2019, mediante Oficio No. D.A.D./00148-2019.



**RESULTA:** Que, en consecuencia, el 22 de enero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-047-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$92,981,068.69.

**RESULTA:** Que, en fecha 06 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF mediante Documento No. EG1549472765453Nv1OO, por un monto de RD\$18,596,213.74.

**RESULTA:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

**RESULTA:** Que en esas atenciones, es atribución del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**VISTO:** El MEMO VMI No. 1236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua”*.

**VISTO:** El MEMO VMI No. 1237/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones para inicio de proceso para *“rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua”*.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D./00148-2019 de la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho dirigida a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de enero de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-049-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria dirigido al Lic. Ramón Nin, Director Financiero, recibido el 22 de enero de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF mediante Documento No. EG1549472765453Nv1OO, por un monto de RD\$18,596,213.74.

**VISTO:** El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que en fecha 27 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0015, llevado a cabo para la *“rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua”*.

**RESULTA:** Que el 28 de marzo de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que asimismo, para mayor publicidad dicho procedimiento fue publicado en los periódicos de circulación nacional El Nuevo Diario y El Caribe los días 28 y 29 de marzo de 2019.

**RESULTA:** Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

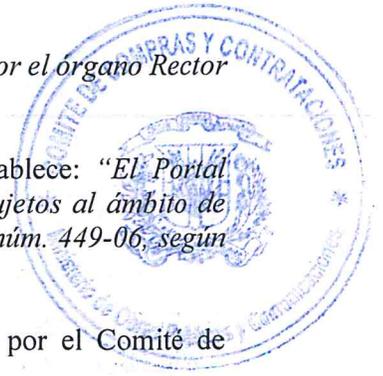
Constructora S.R.L.	Moll,	Ingeniería Estrella, S.R.L.	Proyectos Industriales, S.R.L.
Julio Cabrera Ingeniería y Construcciones, S.R.L.		Diseño, Instalación, Construcción y Servicios, S.R.L. (DISINCOSER)	Constructora Ureña, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o*

*amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*



**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-030-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 27 de marzo de 2019.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0015, llevado a cabo para la *“rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua”*.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTA:** La publicidad realizada en los periódicos de circulación nacional El Nuevo Diario y El Caribe los días 28 y 29 de marzo de 2019.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de fecha 28 de marzo de 2019 de invitación a participar en proceso.

#### **IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS**

**RESULTA:** Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que no fueron realizadas preguntas en torno al pliego y tampoco fueron generadas Enmiendas.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

#### **V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

##### **Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres

“A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 25 de abril de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS, S.R.L.	CONSTRUCTORA TRENT, S.R.L.
--	----------------------------------

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

#### **Evaluación de ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que el 25 de abril de 2019 mediante el Oficio No. DCC-643-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

#### **1. CONSTRUCTORA TRENT, SRL**

##### **Documentación Legal**

- a) *Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.*
- b) *Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- c) *Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa.)*
- d) *Suministrar Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con la certificación de certificada conforme a su original por la empresa.*

*Nota: Los documentos depositados no presentan el sello de ser copia fiel conforme a su original.*

##### **Documentación Financiera**

- a) *Suministrar los Estados Financieros de los dos últimos periodos fiscales, firmados en tus páginas por un CPA. (Los estados suministrados no están firmados por el CPA).*

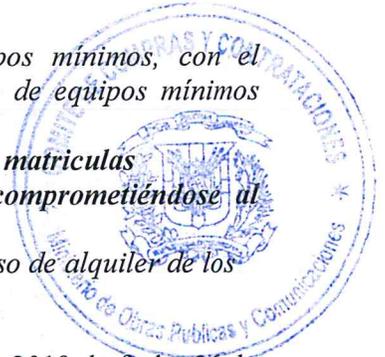
##### **Documentación Técnica**

a) *Suministrar Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos, con el formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado de equipos mínimos indicados en el numeral 3.4.*

*-Si son propios: Debe presentar declaración Jurada y copia de matriculas*

*-Si son alquilados: Debe presentar Carta de la empresa comprometiéndose al alquiler de los mismos.*

*Nota: El oferente no presento declaración jurada ni carta de compromiso de alquiler de los equipos.*



**RESULTA:** Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-023-2019 de fecha 06 de mayo de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue realizado en fecha 08 de mayo de 2019 otorgando un plazo hasta el 17 de mayo para tales fines.

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 20 de mayo de 2019 mediante Oficio No. DCC-738-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

**RESULTA:** Que concluida la evaluación técnica, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de mayo de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b></p>	<b>PROJECT AND CONSTRUCTI</b>	<b>TRENT SRL</b>
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>		
<b>a. PERSONAS JURIDICA:</b>		
Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contenido no limitado a los siguientes:		
Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C
Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, <b>certificada conforme original.</b>	C	NC
Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, <b>certificada conforme original.</b>	C	C

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*

<p style="text-align: center;"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROJECT AND CONSTRUCTI</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRENT SRL</b></p>
<p>Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</p>	<p style="text-align: center;"><b>N/A</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Esto aplica en caso de resultar adjudicado</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p><b>Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:</b></p>		
<p>• Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>• Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p>• Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>
<p><b>Documentación financiera:</b></p>		
<p>Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado</p>	<p style="text-align: center;"><b>C</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NC</b></p>

**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)**



<p style="text-align: center;"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b></p>		PROJECT AND CONSTRUCT	TRENTE SRI
Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20		C	N/A
Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9		C	N/A
Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50		C	N/A
<b>Documentación Técnica:</b>			
Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante Certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.		C	C
Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048.		C	C
Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. a. <b>Propios:</b> Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b. <b>Alquilados:</b> Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.		C	C
Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente Pliego de Condiciones.		C	C
Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035.		C	C
Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.		C	C
Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra.			
Experiencia del oferente	Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años. (certificada)	C	C



<b>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015</b> <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b> <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b>		<b>PROJECT AND CONSTRUCTI</b>	<b>TRENT SRL</b>
	Participación en proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el Oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, ■ 15,000 m3 c de asfalto colocado. (certificada)	<b>C</b>	<b>C</b>
Experiencia del Personal Clave: Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
	Experiencia en ejercicio profesional ■ 5 años (Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
	Experiencia como gerente de proyectos ■ 2 proyectos similares (Certificada)	<b>C</b>	<b>C</b>
Experiencia del Personal Clave: Ing. Costos y Cubicaciones	Ingeniero Civil (Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
	Experiencia de costos y cubicaciones. ■ 3 años (Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
	Experiencia en proyectos similares. ■ 2(Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
Experiencia del Personal Clave: Ingeniero Residente	-Ingeniero civil (Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
	Experiencia en ejercicio profesional ■ 5 años (Certificado)	<b>C</b>	<b>C</b>
	- Experiencia ■ 3 proyectos similares (Certificada)	<b>C</b>	<b>C</b>
<b>Listado de Equipos Mínimos</b>			
Equipos	Cantidad		
MOTONIVELADORA 170 HP	1	<b>C</b>	<b>C</b>
TRACTOR BULLDOZER 250 HP	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CARGADOR FRONTAL	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN ABASTECEDOR COMBUSTIBLE >5000 GAL	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN VOLTEOS DE >14M3	2	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN CISTERNA AGUA ■ 12,000 GAL	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN GRÚA	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN CAMA BAJA ■ 45TN	1	<b>C</b>	<b>C</b>
CAMIÓN IMPRIMADOR	1	<b>C</b>	<b>C</b>

**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)**



PAVIMENTADORA DE ASFALTO □220HP	1	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO □ 80HP	1	C	C
RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO □ 80HP	1	C	C
GENERADOR ELÉCTRICO 50 KW	1	C	C
LUMINARIA PORTÁTIL DE 20´	2	C	C
BOBCAT	1	C	C
BOMBA DE ACHIQUE	1	C	C
LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	2	C	C
<b>Metodología de trabajo</b>			
1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra		C	C
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.		C	C
2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)		C	C
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto. (2 estructuras organizativas)		C	C
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos		C	C
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto		C	C
3. Personal de Plantilla del Oferente		C	C
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.		C	C
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental		C	C
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.		C	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.		C	C
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.		C	C
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático		C	C



<b>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0015</b> <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b> <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b>	<b>PROJECT AND CONSTRUCTION</b>	<b>TRENT SRL</b>
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	<b>C</b>	<b>C</b>
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.	<b>C</b>	<b>C</b>

**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES:**

**1. PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICE PCS**

- *El oferente cumple con los documentos solicitados.*

**2. TRENT SRL**

- *Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*
- *Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos presentan lo siguiente:*
  - *Se presentan incongruencias en los estados financieros entregados; en los estados presentados por el año 2017 en la segunda etapa (etapa de sub-sanación), los valores están muy por encima de los valores presentados previamente en el estado financiero del 2017. Es decir, ambos estados no coinciden a pesar de ser del mismo año.*
  - *En el estado financiero 2018, dentro de las cuentas del Patrimonio de la empresa, se observa un monto bajo el concepto de aporte a futura capitalización de la empresa y se suma esta cifra al capital total sin haberse realizado el mismo, lo que altera los índices financieros de la empresa. Considerando que en las notas de los estados financieros no se asegura que ese aporte a futuro se realizó dentro del 2018, ni que se realizara en el año en curso, entendemos que el monto expuesto por el oferente no debe ser contemplado como parte del patrimonio, tras visto esto el oferente no cumple con los índices financieros requeridos por el pliego.*

**RESULTA:** Que, dicho Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas fue aprobado en fecha 28 de mayo de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-020-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en esa

misma fecha, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, a saber:

No.	OFERENTE	ESTADO
1	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICE PCS	HABILITADO
2	TRENT SRL	NO HABILITADO



**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.*

**VISTO:** El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha 25 de abril de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial realizado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público de los del Número, de fecha 25 de abril de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-643-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la "Sobre A" a los peritos designados, recibido en fecha 25 de abril de 2019.

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-023-2019 de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-738-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en 20 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-020-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 28 de mayo de 2019.

#### **Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica**

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 04 de junio de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa habilitada y del Notario Público actuante Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca.

**RESULTA:** Que, en fecha 05 de junio de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por la empresa habilitada mediante el Oficio No. DCC-798-2019, para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de junio de 2019, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

**PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L**

Oferta con un monto global de RD\$ 84, 407,983.82 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y tres con 82/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, con una vigencia desde el 25/04/2019 hasta el 25/04/2020, por un monto de RD\$1, 100,000.00 (un millón cien mil pesos con 00/100 pesos dominicanos.)

Observaciones:

No se encontraron diferencias ni observaciones en el presupuesto.

Conclusiones:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L el monto total de RD\$ 84, 407,983.82 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y tres con 82/100 pesos dominicanos).

LOTE	OFERENTES	MONTO
1	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L	RD\$ 84,407,983.82

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 04 de junio de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de junio de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-798-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 05 de junio de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados de fecha 24 de junio de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

### OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

#### PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L

Oferta con un monto global de RD\$ 84, 407,983.82 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y tres con 82/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, con una vigencia desde el 25/04/2019 hasta el 25/04/2020, por un monto de RD\$1, 100,000.00 (un millón cien mil pesos con 00/100 pesos dominicanos.)

Observaciones:

No se encontraron diferencias ni observaciones en el presupuesto.

Conclusiones:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L el monto total de RD\$ 84, 407,983.82 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y tres con 82/100 pesos dominicanos).

LOTE	OFERENTES	MONTO
1	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L	RD\$ 84,407,983.82

**RESULTA:** Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se

*establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-

12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 24 de junio de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0015, llevado a cabo para la “*rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua*”, y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

**SEGUNDO: ADJUDICA** a la razón social **PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS, S.R.L**, el proyecto “*rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua*” el monto total de **RDS\$84, 407,983.82 (Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres pesos dominicanos con 82/100)**, en el marco del presente procedimiento.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0015, llevado a cabo para la “*rehabilitación y construcción plaza los pilones, provincia Azua*”.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Arq. Laura Ávila**  
Directora Adscrita al Despacho  
Miembro representante del Presidente



**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro



**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro



**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro